CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	800116217	Corporación Universitaria Minuto De Dios Uniminuto	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	0550485100004848	ATENEA-419-2024	20 de enero 2025	X	X
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	533	749	5000904793	31/07/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 160.790.210
FONDO CUENTA	1904 - 335	485	N/A	22/12/2024	N/A	N/A	D2020003	$ 22.060.626
FONDO CUENTA	1904 - 335	485	N/A	22/12/2024	N/A	N/A	D2190019 - D-19 Jovenes a la E UAESP	$ 636.482

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
UMDA11099	11/05/2026 al 10/06/2026	$ 183.487.318
	VALOR TOTAL:	$ 183.487.318

Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Dieciocho Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES:

DESEMBOLSO 2025-2 2do 20% de JE2, JE3 (Semestral)

Como se indicó anteriormente, y de conformidad con la Cláusula Decimooctava (Perfeccionamiento y Ejecución), El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Así mismo, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma SECOP II y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

TABLA 1. RELACIÓN DE BENEFICIARIO CON APROBACIÓN DE PAGO

Cuenta de Aporte ATENEA 20%	FUENTE_FINANC_ACCESO				
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANC FDL	COFINANC UAESP	FDL	Total general
JE2	65	104	1	1	171
JE3	86	32			118
Total general	**151**	**136**	**1**	**1**	**289**

TABLA 2. RELACIÓN DE PAGO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

UENTE_FINANCIACION_ACCE	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 20%	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2Fuente FDL	Suma de P2Fuente UAESP	Suma de Aporte IES 20%
ATENEA	JE2	65	41.337.730,00	0,00	0,00	17.716.170,00
	JE3	86	52.897.012,00	0,00	0,00	22.670.148,00
Total ATENEA		**151**	**94.234.742,00**	**0,00**	**0,00**	**40.386.318,00**
COFINANCIADO FDL	JE2	104	66.555.468,00	0,00	0,00	28.523.772,00
	JE3	32	0,00	21.424.144,00	0,00	9.181.776,00
Total COFINANCIADO FDL		**136**	**66.555.468,00**	**21.424.144,00**	**0,00**	**37.705.548,00**
COFINANCIADO UAESP	JE2	1	0,00	0,00	636.482,00	272.778,00
Total COFINANCIADO UAESP		**1**	**0,00**	**0,00**	**636.482,00**	**272.778,00**
FDL	JE2	1	0,00	636.482,00	0,00	272.778,00
Total FDL		**1**	**0,00**	**636.482,00**	**0,00**	**272.778,00**
Total general		**289**	**160.790.210,00**	**22.060.626,00**	**636.482,00**	**78.637.422,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

FUENTE_TERRITORIA	CONVOCATOR	CONVENIO_FDL	Suma de P2Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 601 2024	0.00
Total ANTONIO NARIÑO			**0.00**
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	0.00
	JE3	FDL Bosa 2267 de 2021	517.062.00
		FDL Bosa 482- 2022	4,046,532.00
Total BOSA			**4,563,594.00**
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	0.00
Total CHAPINERO			**0.00**
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolivar 1171 2024	636.482.00
		FDL Ciudad Bolivar 567 2023	0.00
	JE3	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	4,720,954.00
Total CIUDAD BOLIVAR			**5,357,436.00**
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	0.00
		FDL Engativá 487 2023	0.00
	JE3	FDL Engativa 2267 de 2021	2,697,688.00
Total ENGATIVA			**2,697,688.00**
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	0.00
	JE3	FDL Fontibón 281 2023	674,422.00
Total FONTIBON			**674,422.00**
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	0.00
	JE3	FDL Kennedy 527 2023	2,697,688.00
Total KENNEDY			**2,697,688.00**
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	0.00
Total PUENTE ARANDA			**0.00**
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 202	0.00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**0.00**
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	0.00
	JE3	FDL San Cristóbal 358 2023	2,023,266.00
Total SAN CRISTOBAL			**2,023,266.00**
SANTA FE	JE3	FDL Santa Fé 433 2024	674,422.00
Total SANTA FE			**674,422.00**
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	0.00
Total SUBA			**0.00**
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	0.00
Total TUNJUELITO			**0.00**
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	0.00
	JE3	FDL Usaquén 410 2023	674,422.00
Total USAQUEN			**674,422.00**
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	0.00
	JE3	FDL Usme 520 2023	2,697,688.00
Total USME			**2,697,688.00**
Total general			**22,060,626.00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**14 de mayo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educcación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA-419-2024_
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	MODIFICACIÓN No. 1 (15/07/2025) Modificación de las cláusulas: SEGUNDA- Valor Estimado: Adición de recursos; CUARTA: Plazo de Ejecución: Prórroga; QUINTA: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. SEXTA: Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 Segundo pago 20% Semestral
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13-05-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	El documento se allega y verifica con los documentos Financieros, para el período que comprende el informe.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	12,91% (2do 20%)
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Recepción original en el SECOPII el 6/02/2026 con No de factura UMDA 10472
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Frente al cumplimiento del presente compromiso, se precisa que el reporte correspondiente se allegó y verificó en el pago del primer 80% del periodo 2025-2, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	NA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	La IES realizó la entrega del certificado de matrícula de inicio y finalización de formación del período académico reportado, indicando los beneficiarios de cada una de las convocatorias según corresponde, el mencionado documento contiene los datos de los beneficiarios y del programa en el cual se encuentran matriculados y se expide de manera integral para cada convocatoria y suscrito por el rector de la IES. Con base en el certificado de matrícula expedido y suscrito por el responsable de la IES se determinó el valor a pagar para el segundo 20% del 2025-2 periodo semestral. Así mismo, se validaron los demás estados soportados por la IES en el informe de beneficiarios. Se corroboró que los soportes de los estados reportados estuviesen completos y coincidieran con lo informado en el informe de beneficiarios. Se confirmó que para el inicio y cierre del 2do período fueron legalizados e iniciaron y finalizaron la formación académica 289 beneficiarios como matriculados soportados con la certificación expedida por la IES. Cuenta de Aporte ATENEA 20% / FUENTE_FINANC_ACCESO CONVOCATORIA | ATENEA | COFINANC FDL | COFINANC UAESP | FDL | Total general JE2 | 65 | 104 | 1 | 1 | 171 JE3 | 86 | 32 | | | 118 Total general | 151 | 136 | 1 | 1 | 289	O_02
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO remitió certificado indicando que no se reportan nuevos procesos de homologación.	O_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los	La IES entregan soportes de envío a los beneficiarios de la información correspondiente para realizar el ejercicio de caracterización y el informe de cumplimiento – Aplicación del Instrumento de Caracterización acorde a los lineamientos de la Agencia ATENEA.	O_04

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	La IES reporta y presenta los soportes de novedades respecto a los estados de los beneficiarios que solicitaron cambios en el período 2025-2. **Abandono de formación**: 8 **1er Aplazamiento**: 9 **2do Aplazamiento**: 4	O 05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás	La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO suscribió la carta de compromiso en el formato remitido desde la Agencia Atenea, ese soporte se encuentra en el informe del primer pago	O 06

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	La IES entrega informe con el detalle, convocatoria y piezas divulgativas de las actividades que desarrollaron. 1. Atención a población con discapacidad. 2. Estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación. 3.Acciones de estrategias/programas de apoyo académico 4. Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación. 5. Espacios de consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual. 6. Talleres o espacios de orientación para la adquisición de habilidades que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria. 7. Acciones concretas para el manejo de finanzas personales. 9. Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios. Adicionalmente la IES entregó la evidencia generada en el periodo a reportar con las actividades ejecutadas, entre esas el informe de relacionamiento.	O 07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Se allega relación de las solicitudes elevadas por la Agencia ATENEA y las repuestas emitidas	O 08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como	La IES realizó entrega del informe de beneficiarios diligenciando la información requerida desde la Agencia y relacionada con los créditos por cada beneficiario, el mencionado documento se encuentra suscrito por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES, con el propósito de certificar que toda la información registrada en este archivo se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución del convenio.	O 09

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea		
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	La IES realizó entrega del informe de beneficiarios diligenciando la información requerida desde la Agencia y relacionada con el promedio de cada periodo y el promedio acumulado de los beneficiarios., el mencionado documento se encuentra suscrito por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES, con el propósito de certificar que toda la información registrada en este archivo se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución del convenio.	O 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	La IES realizó jornadas de inducción y reinducción dirigida a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E para el periodo 2025-2. Durante este espacio se presentaron los servicios institucionales, orientaciones académicas, canales de comunicación y beneficios, se entrega soportes e informes.	O 11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	La IES presenta la evidencia del apoyo a la divulgación institucional del espacio de atención ofrecido por la Agencia Atenea, mediante el envío de una pieza gráfica informativa a través de correo electrónico institucional y comunicaciones enviadas a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E.	O 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar	La IES hace entrega de la Certificación del Equipo Humano: Se adjunta la certificación firmada por el Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, especificando el equipo humano involucrado en la ejecución del convenio Jóvenes a la E.	O 13

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO presentó el informe de las acciones realizadas hasta el momento del reporte de información para pago, con las respectivas evidencias y de acuerdo con los parámetros e instrumentos dispuestos por la Agencia ATENEA. Adicionalmente presentó el informe financiero del convenio actualizado de acuerdo con los requisitos del equipo financiero del programa JE.	O 14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Para el periodo 2025-2 la IES presenta los soportes y el informe de solicitudes de aplazamientos y abandono de formación.	O 15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco	Se relaciona certificado Expedido por la Vicerrectoría Académica en donde se entrega la información de los pensum académicos con relación de las novedades en sus programas aprobadas por MEN.	O 16

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

del convenio		
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	LA IES presenta el reporte de beneficiarios ATENEA matriculados en el periodo 2025-2. Igualmente, la IES adjunta el radicado No. E06120251217-3057651 envío de la información a MEN	O 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Para el periodo 2025-2, la IES adjunta póliza de seguro estudiantil No. 1000005056 expedida por Seguros del Estado con vigencia hasta el 31 de julio 2026.	O 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La IES UNIMINUTO adjunta estados financieros vigente para el período del informe. De igual manera, se adjunta evidencia del cargue de los estados financieros en el link dispuesto por la Gerencia de Educación Posmedia para esta obligación.	O 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	La IES UNIMINUTO adjunta flujo de caja vigente para el período del informe. De igual manera, se adjunta evidencia del cargue del flujo de caja en el link dispuesto por la Gerencia de Educación Posmedia para esta obligación	O 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y	La IES adjunta certificación vigente donde se indica que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, se adjunta evidencia del cargue de certificación en el link dispuesto por la Gerencia de Educación Posmedia para esta obligación	O 21

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo		

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	

Cláusula Quinta "(…) c.Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. (…) "(…) La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.(…)"	Clausula V La IES presenta carta de compromiso suscrita por los beneficiarios con inscripción menor de créditos académicos sugeridos para el período académico 2025-2

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
Observaciones y Compromisos La IES presentó cumplimiento de los requisitos y entregables para el segundo desembolso del periodo 2025, y las evidencias se encuentran relacionadas en el siguiente enlace:	20252_P2_semestral

Firma de Contratista Apoyo a la gestión

NOMBRE: Aristides Hernández Hernández
Contratista apoyo a la Gestión

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente Educación Posmedia

VoBo Articuladora apoyo a la gestión – Sandra Margarita T.

VoBo Profesional de la GEP – Natalia Naranjo

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT 800.116.217-2
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE
CARRERA 73A No. 81B 70
TEL: 2916520 - FAX: 4308140
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

CUFE: 07a71de6e50ea401a86726adcb8a553a55dc7617dc21969c71ff58123c6cb65de3d37d9a44ac9703bb60748d47d7ef13
Fecha de Generación: 11/05/2026 18:04 PM

Cliente:
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

Factura Electrónica de Venta
UMDA 11099

Cod. Cliente: 2206000580	**NIT/C.C:** 901508361 4	**Dirección:** CR 13 27 98 TO 26	**Teléfono:** 601 6660006
Fecha Expedición: 11/05/2026	**Fecha de Vencimiento:** 10/06/2026	**Pedido No:** 51953	**Forma de Pago:** Crédito	**Orden de Compra:** 90031954
Centro de Gestión: 0022006123		**Medio de Pago:** Efectivo	

Ítem	Referencia	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unit.	% IVA	Valor Total
1	1800580	Segundo desembolso 2025-60 JE 2 y JE 3.	94	1.00	183.487.318,00	0,00	183.487.318,00

VALOR EN LETRAS:
CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO COP

Subtotal:	183.487.318,00
VALOR TOTAL:	183.487.318,00

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU 8544 - ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA CIIU 8559
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA
SOMOS RESPONSABLES DE ICA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN 012220 DEL 26/12/2022 - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DDI 023769 DEL 29/11/2021
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA - SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DE RENTA
Tarifa ICA Bogotá 9,66 por Mil
Esta factura se asimila en todos sus aspectos legales a una letra de cambio según Artículo 779 del Código de Comercio
Autorización DIAN para Facturación Electrónica N° 18764089572911 de 27/02/2025
Facturación Académica UMAC Número Habilitado de 527352 al 10000000 Valida del 27/02/2025 al 27/08/2026
Facturación Administrativa UMDA Número Habilitado del 5917 al 1000000 Valida del 27/02/2025 al 27/08/2026
Las siguientes cuentas bancarias aplican para pago de Facturación Administrativa:
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS 004000177909
BANCO DE BOGOTÁ CUENTA AHORROS 44155654-5

"Si esta factura no es cancelada en el plazo señalado en este documento, se causará interés de mora a la tasa máxima estipulada por la ley"
Si requiere tramitar alguna novedad frente a esta factura, por favor escribir al correo factelectronica@uniminuto.edu

TOTAL ÍTEMS: 1

CONSIGNAR SU PAGO EN NUESTRAS CUENTAS CORRIENTES NACIONALES

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

OBSERVACIONES:
Segundo desembolso de JE 2 y JE 3 del período 2025-2
PAGO 20% SEMESTRE 2025-60 COHORTE JE 2 y JE3 CONVENIO ATENEA 419-2024 (Semestral)
Pedido de facturación No. 51953 con fecha para el 11 de mayo de 2026.
Cuenta exclusiva:485100004848 Banco Davivienda.

NOTA:

Cliente: AGENCIA DISTRITAL PARA LA		**NIT/C.C:** 901508361	Aceptado (Favor escribir nombre completo)
Factura Electrónica de Venta	**Valor Total**	183,487,318.00	
	Fecha de Vencimiento	10/06/2026	
UMDA 11099	**Fecha de Pago**	11/05/2026	Firma, sello y fecha de recibido del cliente

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Corporación Universitaria Minuto de Dios
11 de mayo de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación Universitaria Minuto de Dios, identificada con NIT. 800.116.217-2 , he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de abril de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

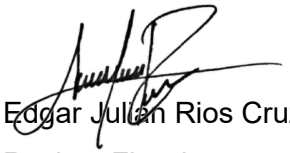
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación para el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de abril de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de noviembre de 2025 y el mes de abril de 2026, la Corporación efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Corporación, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,



Edgar Julian Rios Cruz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 171812-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 21/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** con **NIT 8001162172** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550485100004848

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA